



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

La go que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripcion.
Número sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 30 de Junio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Puede V. S. autorizar interinamente desde 1.º de Julio cobro arbitrrios para ejercicio 87-88 á los Ayuntamientos que fueron autorizados en el año económico que termina el 30 de Junio, debiendo remitir á la aprobacion de esta Superioridad los expedientes respectivos por estar pendientes de consulta al Consejo de Estado la aplicacion de la Real órden circular de Mayo último en inteligencia de que todos los expedientes deben hallarse en este Ministerio antes de 1.º de Agosto.»

Lo que hago público en este periódico oficial para que los Ayuntamientos puedan utilizar los beneficios de la anterior disposicion.
Leon 30 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Garcia

Circular.

Tan pronto como los Ayuntamientos se constituyan en la forma prescrita en los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal, remi-

tirán los Sres. Alcaldes de los mismos relacion detallada de los individuos de que se componen, expresando los cargos que cada uno de ellos ocupe.
Leon 29 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Garcia.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Pedro Segura Fernandez, vecino de Perredelo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 25 del mes de la fecha á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de atuviones auríferos llamada *Berviana*, sita en término comun del pueblo de Candin, Ayuntamiento del mismo, pareje que llaman Peña del sobeiro, y linda al E. y S. camino de los molines y al O. y N. con fincas particulares; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la base S. de la Peña del sobeiro, desde dicho punto se medirán 800 metros al S. y 400 al N. siguiendo su curso y otra direccion la línea paralela al rio Cua, y 100 metros al E., que levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he

admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigenta.
Leon 25 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Garcia.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Andrés Lopez Fernandez vecino de Villamanin, registrador de la mina de cobre y cobalto llamado «Adolfo» sita en término de Piedrafita Ayuntamiento de Cármenes y sitio llamado Cafresal, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 27 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Garcia.

AYUNTAMIENTOS.

D. Vicente Miguel Alvarez, Alcalde constitucional del Ilmo. Ayuntamiento de Riaño.

Hago saber á los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de este partido judicial, que se expresan á continuacion: que para cumplir con la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153 recomendada por el Sr. Gobernador se hace preciso que ingresen

en la Depositaria de gastos carcelarios del mismo las cuotas que igualmente se designan que se hallan adeudando por los ejercicios que se expresan dentro de 8 dias despues de la insercion en el BOLETIN OFICIAL, apercibidos que pasado dicho plazo se procederá á su exaccion por la via de apremio.

Ayuntamientos de que se habla.	Deuda de los ejercicios	
	de 1886-87.	Anterior.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Acebedo.....	94 50	24 50
Boca de Hueleguero.....	99 27	99 27
Cistierna.....	66 63	66 63
Lillo.....	19 50	19 50
Marzana.....	35 37	35 37
Mesa de Salmure.....	44 46	44 46
Posada de Valdeon.....	41 76	41 76
Renedo.....	46 88	46 88
Villademora.....	62 61	257 29
Vegaman.....	60 53	60 53
	02 46	132 93
	70 47	

Riaño 27 de Junio de 1887.—El Alcalde, Vicente Miguel.—Por su orden: Juan Manuel Garcia, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villademoras.

Hallándose terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario y adicional refundido, como tambien la rectificacion de categorías, unidades y arreglo de bases para el repartimiento de la contribucion de consumos y sal del mismo Ayuntamiento y año próximo económico; todo contribuyente interesado en dichos documentos puede, dentro del término de 8 dias

siguientes á la publicacion del presente, reclamar ante esta Alcaldía lo que viere conveniente contra los mismos.

Villadecanes 26 de Junio de 1887.
—El Alcalde, Vicente Lopez.

*Alcaldía constitucional de
Ponferrada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 se convoca á la Junta de Correccion pública del partido para las diez de la mañana del miércoles 13 de Julio próximo en la sala capitular de esta villa, con objeto de censurar las cuentas de gastos é ingresos de la cárcel de dicho partido correspondientes al ejercicio que finaliza en 30 del actual.

Ponferrada Junio 28 de 1887.—El Alcalde Presidente, Pedro Alonso.

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas periciales el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887-88, se hallan de manifiesto y expuestos al público en las Secretarías respectivas por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Campazas
Valdemora
Fresno de la Vega

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 dias, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Villares de Orvigo
Valdepiñago
Vilaquilambre

*Alcaldía constitucional de
Fresno de la Vega.*

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1886

SESION DEL DIA 4 DE JULIO.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Fernandez.

Se abrió con asistencia de todos

y se aprueba el acta de la anterior que fué leída.

Se acuerda decir al Sr. Gobernador que el Juzgado municipal no ha hecho efectivas las multas por la vía de apremio, cuyas relaciones le fueron remitidas en 16 de Febrero y 8 de Setiembre de 1885, y que interese á dicho Juzgado el cumplimiento de un deber que le impone la ley municipal.

Se aprueba el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería formado por la junta pericial para el económico de 1886-87, y se acuerda su exposicion al público por término de ocho dias.

Se autoriza á Domingo Prieto, Secretario del Ayuntamiento para recoger las cédulas personales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1886-87.

SESION DEL DIA 11 DE JULIO

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de cuatro Concejales y se aprueba el acta de la anterior que fué leída.

Se aprueba una cuenta de los gastos hechos en la ejecucion de las obras que correspondieron á este municipio en el puerto y boca-presa de Villacelama, que asciende á 110 pesetas 50 céntimos, y se acuerda satisfacer dicha cantidad con cargo al capítulo correspondiente.

Se leyó y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y se acuerda remitirle al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda dividir al vecindario en tres secciones para la designacion por suerte de los vocales asociados en Junta municipal que ha de ejercer sus funciones en el año actual, eligiéndose tres de la primera y tercera y dos de la segunda, y que se haga público á los efectos de la ley municipal.

Se aprueba el presupuesto adicional al ordinario de 1886-87, formado por la Comision, y se acuerda su exposicion al público por término de 15 dias.

SESION DEL DIA 18 DE JULIO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de cuatro Concejales y se aprobó el acta de la anterior que fué leída.

Se acuerda convocar á los asociados en Junta municipal para celebrar sesion el dia 26 del actual á las diez de la mañana con el objeto de dar cuenta del acuerdo del Ayuntamiento de 11 de Abril último sobre ensanche y comunicacion de dos calles, y de discutir y aprobar el

presupuesto adicional al ordinario de 1886-87.

Se acuerda satisfacer al Secretario de la corporacion 24 pesetas por gastos de tres viajes á la capital por asuntos del Ayuntamiento.

Se dá cuenta de una instancia remitida á informe del Ayuntamiento por el Sr. Gobernador, y se acuerda evacuarle á continuacion de la misma.

SESION DEL DIA 25 DE JULIO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de cinco Concejales y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

No habiéndose producido reclamacion alguna contra la formacion de secciones para la designacion por suerte de los vocales asociados en junta municipal, previas todas las formalidades del art. 68 de la ley municipal, se procede al sorteo resultando elegidos los siguientes: 1.ª seccion, D. Silvestro Miguelez, D. Cayetano Martinez y D. Froilán Miguelez; 2.ª seccion: D. Pedro Carpintero y D. Marcos Bodegas; 3.ª seccion: D. Tristan Marcos, don Angel Morán Marcos y D. Antonio Garcia Carpintero; en su virtud, se acuerda publicar el resultado, comunicarlo á los elegidos y citarles á fin de que dentro de dos dias siguientes quede constituida la junta.

SESION DEL DIA 1.º DE AGOSTO

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre la sesion con asistencia de todos los Concejales y se aprueba el acta de la anterior que fué leída. Quedó enterada la Corporacion de una comunicacion del Gobierno civil, por la que se devuelve desaprobando el presupuesto del ejercicio actual, y de haber contestado el señor Alcalde haciendo algunas observaciones al Sr. Gobernador y rogándole preste su aprobacion.

Se acuerda expedir despacho de apremio á favor del Alguacil José Tapia contra los descubiertos por el impuesto sobre la ganadería y dotacion del Médico.

Se acuerda la formacion del repartimiento del toro titulado «Pan de ganado» y el del impuesto sobre la ganadería, apreciando el trigo y la cebada á razon de 84 y 48 céntimos el celemin, y que se fije un edicto para que presenten las altas y bajas de sus ganaderías.

SESION DEL DIA 8

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre con asistencia de 5 Concejales y se lee el acta de la anterior que fué aprobada.

Se nombra Depositario de este Ayuntamiento á D. Francisco Arteaga Bodega, con la dotacion anual de 125 pesetas y con la obligacion

de cobrar el pan de ganado y el impuesto sobre la ganadería y de expender las cédulas personales, comunicándole el nombramiento para que en caso de aceptacion, se presente en la Secretaría á recoger las cédulas personales y el libro de Caja.

Se acuerda participar á la Administracion de impuestos que desde hoy empieza la cobranza voluntaria del impuesto sobre cédulas personales en este Ayuntamiento.

Se dá cuenta y queda enterada la Corporacion de una comunicacion del Gobierno eclesiástico de Leon, por la que se interesa la destruccion de una caseta contigua al cementerio con destino á resguardo del arrendatario de consumos y de la contestacion dada por la presidencia.

SESION DEL DIA 15

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre con asistencia de 5 Concejales y se aprueba el acta de la anterior.

Se levantó á seguida por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 22.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre con asistencia de 6 Concejales y se lee el acta de la anterior que fué aprobada.

Se acuerda anunciar al público el servicio de la guarda de las viñas por la temporada de frutos pendientes.

Se autoriza el repartimiento del pan de ganado, celemin de segadura é impuesto sobre la ganadería, y se acuerda su exposicion al público por el plazo de 8 dias.

Se designa la casa consistorial y salon de sesiones para la constitucion de la mesa electoral de esta seccion en la eleccion de Diputados provinciales que tendrá lugar el dia 5 del próximo Setiembre y se acuerda convocar el cuerpo electoral

SESION DEL DIA 29

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre con asistencia de cuatro, y despues de leída y aprobada el acta de la anterior, se levanta por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 5 DE SETIEMBRE.

Presidencia del Teniente D. Ambrosio Tapia.

Se abre con asistencia de 5 Concejales y se aprueba el acta de la anterior que fué leída.

Quedó enterada la Corporacion de una comunicacion del Gobierno civil por la que se aprueba el presupuesto ordinario y adicional de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, con la eliminacion de 100 pesetas de ingresos en el capítulo 1.º

Se aprueba en definitiva, con las alteraciones que en él aparecen, el repartimiento del pan de ganado e impuesto sobre la ganadería, y que el Depositario proceda á la cobranza de la mitad de las cuotas.

Se acuerda satisfacer al recaudador D. Vicente Otero, 12 pesetas 34 céntimos por suscripción á la *Gaceta Agrícola* del primer semestre de este año, y al Secretario de la Corporación 24 pesetas por gastos de tres viajes á la capital por asuntos del Ayuntamiento.

Se aprueba la cuenta de gastos hechos en la elección última para Diputados provinciales, importante 11 pesetas 95 céntimos y se acuerda satisfacer dicha cantidad á José Tapia, quien les suplió.

SESION DEL DIA 12.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abre la sesion con asistencia de 5 Concejales y se aprueba el acta de la anterior que fué leida.

Se acuerda convocar á todos los vecinos para mañana á la una de la tarde con el fin de cortar la oca de los regueros y quitar los obstáculos que impidan libremente de las aguas. Resultando del expediente instruido para el ensanche y comunicacion de las calles de la Serna y Formigal, que los dueños de los terrenos que han de expropiarse están conformes con la expropiacion voluntaria conviniendo en que se les indemnicé á razon de 15 pesetas por cada estadal cuadrado de diez y medio pies, se acuerda proceder á la medicion de los terrenos que han de ocuparse y á la fijacion de estacas que determine el limite de las calles y fincas colindantes, y que se suspendan las obras de comunicacion de dicha calle con la del Calvario.

Se acuerda ingresar en la subalterna de Valencia de D. Juan el importe del foro que anualmente paga este municipio á la Hacienda; y en la Depositaria de la cárcel del partido, el contingente de gastos que correspondió á este Ayuntamiento en el primer trimestre.

SESION DEL DIA 19.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió con asistencia de 5 Concejales y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Resultando del expediente de ensanche y comunicacion de las calles que á Jesús Morán se le ocupan de su huerta 577 pies cuadrados que equivalen á cinco y medio estadales próximamente; que de la de Pedro Guerrero se toman 388 pies cuadrados que equivalen á tres estadales y 70 centésimos; y que de la de José Bodega se ocupan 2.684 pies cuadrados, equivalentes á 25 estadales próximamente, con cuya operacion están conformes los interesados, se acuerda satisfacer á los

citados individuos el importe de dichos terrenos: al primero 82 pesetas 50 céntimos con cargo al capítulo 0.º; al 2.º 56 pesetas 25 céntimos y al 3.º 375 pesetas con cargo al capítulo 10 del presupuesto de este año; y que se proceda al derribo de las tapias que se hallan dentro de los terrenos expropiados.

Se acuerda satisfacer á Martín Rodríguez 20 pesetas con cargo al presupuesto de 1885-86, por su retribucion como guarda del campo en la temporada de frutos pendientes.

Examinada la cuenta de inversion del material de la Escuela de niños, y visto el informe de la Junta de Instruccion pública, correspondiente al año de 1885-86, se acuerda aprobarla y que se participe al profesor D. Cándido Alvarez.

SESION DEL DIA 26.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abre con asistencia de cuatro Concejales, y es aprobada el acta de la anterior despues de leida.

Se acuerda satisfacer al Batallon Depositio de Leon 41 pesetas 50 céntimos por estancias de los útiles condicionales de este Ayuntamiento en el 2.º recemplazo de 1885 y en el del 1886.

Se acuerda ingresar en la Tesoreria de Hacienda el importe de las Cédulas expandidas, comisionando para uno y otro al Secretario de la Corporacion.

Junta municipal.

SESION DEL DIA 26 DE JULIO DE 1886.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió con asistencia de 7 Concejales y 6 Vocales y se aprobó el acta de la anterior que fué leida.

Tiene por objeto, segun convocatoria, discutir y votar el presupuesto adicional para el ejercicio de 1886-87, y dar cuenta del acuerdo del Ayuntamiento de 11 de Abril último sobre ensanche y comunicacion de dos calles: en su virtud, y teniendo á la vista un ejemplar del citado presupuesto, por unanimidad y sin discusion se acordó aprobarle, fijando los gastos en cantidad de 2.885 pesetas y en igual cantidad los ingresos, remitiéndose copia del acta al Sr. Gobernador á los efectos legales.

Leido íntegramente el acuerdo del Ayuntamiento de 11 de Abril último de que se hace referencia, por unanimidad se acordó confirmarle y aprobarle en todas sus partes y que se proceda á su ejecucion instruyendo el oportuno expediente de expropiacion forzosa en el caso de que, convocados los dueños de las fincas que han de ocupar el ensanche y comunicacion de las calles, no convingan en la expropiacion voluntaria y precio del terreno

SESION DEL DIA 15 DE AGOSTO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Presentes los Sres. Concejales y los Vocales asociados elegidos en conformidad á lo dispuesto en la ley municipal, y no habiéndose presentado escusa ni reclamacion alguna, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones en el económico actual desde este día.

En seguida se leyó una comunicacion del Gobierno civil de 13 del actual y otra de 24 de Julio último haciendo ciertas observaciones sobre el presupuesto del actual ejercicio, de cuyo contenido quedó enterada la Junta manifestando á la vez que este municipio no cuenta con otros recursos para cubrir sus gastos que los consignados en dicho presupuesto.

El presente extracto está tomado de las actas originales de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses citados, y fué aprobado en sesion de 31 del actual.

Fresno de la Vega 31 de Octubre de 1886.—V.º B.º.—El Alcalde, Nicolás Fernandez.—El Secretario, Domingo Prieto.

JUZGADOS.

D. Gonzalo Queipo de Llano, Juez de instruccion del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Perez Rodriguez, natural y domiciliado en San Clemente, en este partido, cuyas señas á continuacion se expresan, para que en el término de 15 dias contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo por robo de dinero, apercibiéndole que de no vorlicarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego á las autoridades precedan á la busca, captura y conduccion á disposicion de este Juzgado del expresado sugoto, con las seguridades debidas.

Dado en Ponferrada á 25 de Junio de 1887.—Gonzalo Queipo de Llano.—El actuario, Francisco A. Ruano.

Señas del Manuel Perez Rodriguez.

Estatura regular, edad 23 años, pelo, ojos y cejas negras, viste chaqueta paño negro, chaleco Chincófila, pantalón paño rojo y zapatos blancos bajos.

Juzgado municipal de Igüena

El miércoles veinte del próximo Julio y hora de las doce de su mañana se sacan á pública subasta para la venta en la sala audiencia de este Juzgado las fincas siguientes tasadas en término del propio Igüena.

1.º Una tierra en el sitio de Zarcenada, cabida como de diez y seis áreas, linda por el Norte otra de Benito Fernandez y Mediodía de Martín Crospo, tasada en quince pesetas.

2.º Otra mas arriba de 12 áreas, linda Mediodía otra de Felipe Vega y Poniente de Lucas Marcos, tasada en treinta y cinco pesetas.

3.º Otra en las Tuacas, como de ocho áreas, linda Norte senda, Mediodía y Norte camino, tasada en quince pesetas.

4.º Otra en el Felechal, como de ocho áreas, linda Mediodía otra de Santiago Alvarez y Poniente de Luis Fernandez, tasada en treinta y cinco pesetas.

5.º Otra en el Couso como de siete áreas, linda Naciente más de Justo Garcia y Poniente de Manuel Riesco, tasada en 25 pesetas.

6.º Otra en Bustillo de igual cabida, linda Norte con otra de Teófilo Garcia y Naciente de Andrés Garcia, Mediodía y Poniente otra de Toribio Rodriguez Blanco, tasada en cincuenta pesetas.

7.º Una linar en el pago de Santa Marina, cabida como de dos áreas, linda Norte otra de Toribio Rodriguez Alvarez y Naciente otra de la fabrica, tasada en veinte pesetas.

8.º Otra linar al pago de Puente, cabida como de cuatro áreas, linda Norte otra de Juan Blanco, Naciente de Francisco Puente, Mediodía de Lucas Marcos y Poniente mas de Antonio Ramos, tasada en setenta pesetas.

9.º Una llama en Vallina corral, como de cuatro áreas, linda Norte y Naciente arroyo y Poniente poulo de Santiago Alvarez, tasada en sesenta pesetas.

10. Un prado en Valdemuliego, como de ocho áreas, linda Norte y Mediodía monte, Naciente camino de Colinas y Poniente otro de Magin Vega, tasado en ciento veinte y cinco pesetas.

11. Una llama en las Tuacas de moncayo, como de cuatro áreas, linda Naciente otra de Pedro Suarez y Poniente de Clotilde Riesco, tasada en veinte pesetas.

12. Un prado en Rullabayo, como de ocho áreas linda Mediodía y Poniente tierras de Manuel Marcos

y Domingo Ramos, tasado en ciento ochenta pesetas.

Cuyas fincas se venden como propias de Angel Alvarez y su esposa Francisca Garcia, residentes en Madrid, para pago de doscientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos que adeudan al cuñado Justo Garcia; y se rematarán con las condiciones que estarán de manifiesto en este Juzgado.

Igüña veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. —El Juez municipal, Simon Toribio. —El Secretario, Agustin P. Cubero.

Juzgado municipal de Igüña.

El jueves veintuno del próximo Julio á las dos de la tarde tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el remate en pública subasta de las fincas siguientes situadas en término del propio Igüña:

1.ª Una casa en la calle de Puente, sin número, como de veinte metros cuadrados, confina por la derecha entrado en ella con otra de Magin Vega, izquierda de Facundo Garcia y espalda huertas, tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Un corral y huerto contiguo en la misma calle, el corral linda Norte y Mediodía con calle y el huerto al Poniente otro de Nicolás Marcos y Norte casa de Manuel Marcos, ocupa como cuarenta centiárens y el corral cincuenta, tienen en si y alrededor algunos árboles y el gravámen de dos reales de aniversario, tasado todo en doscientas sesenta pesetas.

3.ª Un huerto en el pago de puente como de veinticinco centiárens, linda Naciente otro de Fernando Verga Fernandez y Mediodía casa de Antolino Garcia, tasado en treinta pesetas.

4.ª Un prado en reguera-latina como de dos áreas, con catorce chopos, linda Norte, Oeste y Mediodía con monte y Poniente prado de Justo Garcia, tasado en veinte pesetas.

5.ª Otro prado más abajo, como de igual cabida, linda Norte y Mediodía monte, tasado en veinte pesetas.

6.ª Otro prado en linarea, de dos áreas, Naciente y Poniente presa y Norte de Alvaro Garcia, tasado en veinticinco pesetas.

7.ª Una tierra en las musturiegas como de veinte y dos áreas, linda Norte, Oeste y Mediodía monte, tasada en veinticinco pesetas.

8.ª Otra en la silva como de cuatro áreas, linda Mediodía y Norte arroyo, en diez pesetas.

9.ª Otra en las derrancadas como de ocho áreas, linda Naciente otra de José Alvarez y Poniente otra de Manuel Marcos, tasada en veinte pesetas.

10.ª Otra en los correales como de seis áreas, linda Mediodía y Oeste camino, Poniente y Mediodía más de Andres Garcia, tasada en treinta pesetas.

11.ª Otra en el mismo sitio de las carreras, como de dos áreas, linda Mediodía y Poniente camino, en cinco pesetas.

12.ª Otra en la contera como de ocho áreas, linda Norte Andrés Garcia Gonzalez y Poniente Antolin Garcia, tasada en cuatro pesetas.

13.ª Otra tierra en valdepotrillo, como de ocho áreas, linda Norte y Poniente otra de Eusebio Ramos y Naciente arroyo, tasada en treinta pesetas.

Cuyas fincas se venden como propias de Angel Alvarez y su esposa Francisca Garcia, residentes en Madrid, para pago de doscientas cuarenta y siete pesetas que adouan á Justo Garcia.

Las condiciones de la venta son las legales y están de manifiesto en este Juzgado.

Igüña veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. —El Juez municipal, Simon Toribio. —El Secretario, Agustin P. Cubero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VALENTIN CASADO GARCIA
Agente de Negocios, Leon.

Participa á todos los Ayuntamientos la llegada á estas oficinas de las cédulas personales correspondientes al año económico de 1887 á 88, las cuales ofrece remitir á los mismos Ayuntamientos por la módica cantidad de 5 pesetas. Para ello pueden mandar la oportuna autorización.

Asimismo se encarga de la confeccion de toda clase de repartimientos en un plazo breve y suplida á los Stes. Alcaldes y Secretarios que ya se les tienen encargados no demoren la remision de cuantos datos son necesarios para hacerles, si es que quieren evitar comisionados.

VENTA

Vicenta Robledino, vecino de Zamora, Zapateria 30, principal, la hace de una heredad en término de Tabuyo, que renta anualmente 88 fanegas de centeno, libres de toda contribucion y puestas en La Bañeza.

Leon 25 de Junio de 1887.—El Ingeniero Jefe, José Maria Soler.

Fecha	Minas	Minera	Terminos	Intervalos	Representantes	Minas rebeldes.	Operaciones.
4 de Julio	Cosnelo	Hulla	Pontedo	Lorenzo Garcia Alonso	Gregorio Quiñeres	Prolongada y Concha	Reconocimiento y demarcacion
5 de id.	Carmona	id.	Estremoz	Aurichano Jauregui	id.	id.	id.
6 de id.	Alfonso	id.	id.	id.	id.	id.	id.
7 y 8 id.	Ernesto	id.	Villanueva	id.	id.	id.	id.
9 id.	Vinayo	Hulla	Villayo	José Bothe Pastor	id.	id.	id.
9 id.	Otero n.º 2	id.	Otero de las Dueñas	id.	id.	id.	id.
10 y 11 id.	Otero n.º 1	id.	id.	id.	id.	id.	id.
12 y 13 id.	Canales n.º 1	id.	Canales	id.	id.	id.	id.
14 y 15 id.	Canales n.º 2	id.	Ortambilla de Boba	id.	id.	id.	id.
Del 16 al 25 id.	Magdalena	id.	Canales, Otero etc.	Banuel de Allende	id.	id.	id.
20 id.	Conchita	id.	Carrocera	Felipe Rodriguez	id.	id.	id.
26 id.	Jesusa	id.	Canales	Manuel Rodriguez Suarez	id.	id.	id.
27 id.	Rosita	id.	Sabinales	Luis de Madrazo	id.	id.	id.
Del 28 Julio al 8 Agosto	Concordia	id.	Chazco aurifero	Francisco Moral Rodriguez	Gregorio Gutierrez	Ver-Gut.	id.
Del 9 al 12 de id.	Inesperada	id.	id.	id.	id.	id.	id.
14 y 15 id.	Trinidad	id.	Puente Domingo Flores	id.	id.	id.	id.
16 id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julian Arenas, en los dias que se indican y en las minas que se expresan á continuacion.